

**ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Patrocinio Marín, José».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-18191, «Patrocinio Marín, José», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la baja en el Régimen de Autónomos a fecha de 30-9-2000 de Pedro José Masa Díaz.

2.—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa José Patrocinio Marín de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

- Desde el 26-10-1999 a 8-11-2000.

3. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se ha efectuado la contratación objeto de subvención de Pedro José Masa Díaz.

4. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

- Pedro José Masa Díaz.

5. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante José Patrocinio Marín.

6. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante José Patrocinio Marín.

7. Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador Pedro José Masa Díaz objeto de subvención.

8. Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código deberá tener el formato a 20 dígitos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presen-

te(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, toda ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-18191.

Mérida, a 18 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21, de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Urbaser, S.A.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-11721, «Urbaser S.A.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo la trabajadora Moreno Ramos, M. Angeles con la empresa Hospital Nuestra Señora de la Montaña durante los periodos 19-12-1997 a 18-5-1998 y 19-5-1998 a 31-8-1998, así como, de los partes de baja y/o Certificados de empresas.

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subven-